

10.579 1/932. Buenos Aires, agosto 5 de 1932.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

✓ 1.- Los vice-directores de las escuelas ejercen las funciones de director interino en los casos de ausencia del titular. -

2.- La comunicación que en cada caso eleven los Consejos Escolares deberá anotarse en Estadística y previo conocimiento de la Inspección General, archivarse. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas insistentes en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común, según libro y archívese. -  
Fdo. Cárcano. A. Zabala. -

11.159 1/932. Buenos Aires, 24 junio/932.-

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

✓ Incluir en el inciso (a) del Art. 13.º del Escalafón del Magisterio de Escuelas de la Ley 4874, el título de Maestros Normales de Pordomundos. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, Inspección General de Provincias, El Monitor, y archívese. -

Fdo. Cárcano. Zabala. -